

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230144300

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva singular promovida por BERTILDA QUIÑONES De VIRACACHA y otros contra JOSE ELMER BOLAÑOS LATORRE y otros para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane so pena de rechazo:

Aportar la constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia proferida por la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ de fecha quince 15 de agosto de 2023.

Advertir que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 208 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - diciembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---